

ENSAYO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL.

El cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana ¿son competencia electoral? (plebiscito, referéndum, presupuesto participativo, revocación de mandato).

M.E. Laura Alejandra Marín Venegas

INTRODUCCIÓN:

La construcción de un país con oportunidades y democrático requiere ciudadanos conscientes el ejercicio de sus derechos políticos y civiles y el ejercicio en el papel de la política y comprometidos con su participación haciendo uso de los mecanismos de participación ciudadana que la ley ha establecido para su uso.

Hoy el año 2025, México y los ciudadanos enfrentan el desafío de construir un futuro que garantice justicia, igualdad y bienestar para todos, en el marco de una contienda por la equidad y perspectiva de género y se espera que sea posible si la ciudadanía asume su papel como participante y ejecutor de la democracia, se llegan tiempos de cambio históricos y todo un reto social se verá reflejado participando activamente en procesos de la elección del Poder Judicial y ¿Qué pasará con las instituciones electorales, será su competencia planear e involucrar sus recursos en los mecanismos para el ejercicio de la participación ciudadana en estos nuevos retos democráticos?

En cualquier momento la democracia, la participación ciudadana y la confianza entre los gobiernos y la población durante el proceso electoral es fundamental. No es un simple ejercicio de derechos cívicos, la participación activa de la ciudadanía en las elecciones es un acto de responsabilidad y compromiso con el destino de la sociedad en la que vivimos.

PALABRAS CLAVE.

Democracia, participación, ciudadanía, derechos, instituciones.

¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

Según el Instituto Electoral de la Ciudad de México “La participación ciudadana es un mecanismo social que funciona para el desarrollo local, además de promover una democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los diversos quehaceres de su entorno”¹.

¹ <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/>

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 12 de agosto de 2019, la participación ciudadana es el conjunto de actividades a través de las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Sin embargo, en nuestro estado de Aguascalientes a través del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en su área de educación cívica, dan atención a lo siguiente “Los artículo 68, fracción VIII y 79 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, indican que el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y su Dirección de Capacitación y Organización Electoral a través de la Coordinación de Educación Cívica cuyas atribuciones, de manera general, están orientadas a diseñar programas y elaborar materiales que fomenten, difundan y promuevan la cultura política en el Estado, lo anterior en apoyo de instituciones educativas y académicas, dependencias de gobierno y asociaciones civiles, cuyo fin en todo momento será fortalecer la participación de la ciudadanía a través de dichos programas en la vida democrática de Aguascalientes.”² Bajo la propia experiencia he sido participe de los diversos planes y programas en los que se busca que la ciudadanía desde los niños, jóvenes, adolescentes y público en general establezcan una participación activa en la vida democrática, así como el fortalecimiento desde las instituciones educativas.

El concepto de “poder ciudadano” inspirado en Hobbes: **“La unión de la mayoría de los ciudadanos para formar una sola entidad: la República.”** En este contexto, no cabe la indiferencia. Hoy, más que nunca, **son tiempos de participar** y de tomar decisiones que trasciendan en beneficio de las próximas generaciones. Es por ello que se plantea un argumento sólido en el que se manifiesta que ¡SI!, la participación ciudadana a través de los mecanismos de participación establece una oportunidad para que la voz de la ciudadanía emita y ejerza su derecho establecido desde la constitución en la que habla de la participación de la ciudadana en los asuntos políticos del país.

La Participación ciudadana, no se limita al voto; implica involucrarse en el diálogo, la toma de decisiones y la vigilancia de las acciones gubernamentales además que es una herramienta para empoderar a las personas, en las que se promueve la creación de proyectos colectivos que transformen la sociedad.

Por lo tanto, en esta perspectiva, la mayoría de los mecanismos de participación ciudadana en México regularmente presentes en los ordenamientos jurídicos estatales se ejercen en un nivel documental y legal afectan su nivel de consulta; se carece de “muletas” o tecnicismos de los instrumentos para hacer valer la voz y su

² <https://www.ieeags.mx/educacion-civica/>

participación que apoyen cualquier entrada de los ciudadanos a participar en la toma de Decisiones; no basta con tener una idea de cuál es su posición respecto de algunos temas, sino que se les debe dotar de una mayor capacidad de actuación operativa para que, por su propia voluntad, puedan trabajar juntos y, de esta manera, puedan fomentar una firme colaboración entre el gobierno y la sociedad, que se transforme en la creación de espacios sustentables.

Participación Ciudadana en México

La participación ciudadana engloba todas aquellas actividades de interacción e intromisión de la ciudadanía en lo particular o en lo colectivo hacía con las instituciones estatales y al ámbito de lo público en general; entendido esto, desde una arista amplia, como emisor de un sufragio, como fiscalizador de la actuación estadual, o como generador de políticas públicas o normas de aplicación general. Es así que, la participación ciudadana con un real mecanismo de incidencia política entendida ésta como el impacto de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones se traduce como una vía afín e idónea para empoderar a los sectores más pobres política, social y económicamente hablando, lo cual conlleva a respetar el pluralismo ideológico, característica indispensable en cualquier Estado democrático. Ahora bien, es importante aducir que en la actualidad sólo quince de las treinta y dos, entidades federativas que conforman la República Mexicana, cuentan con una legislación local en materia de participación ciudadana.

Los únicos Estados de la República que cuentan con una ley en materia de participación ciudadana debidamente aprobada y publicada son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, extinto Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Zacatecas³ Derivado de ello se ha llevado a cabo la creación, de manera progresiva, de diversos mecanismos e instituciones a través de los cuales la ciudadanía vigila y evalúa las acciones y decisiones de los distintos actores del poder público.

Pero, ¿Qué pasa cuando falta la participación ciudadana o hay mucho abstencionismo en los procesos electorales? De manera particular se establece que cuando un sector importante de la ciudadanía no ejerce su voto (por razones de apatía, desencanto, protesta, desconocimiento o desconfianza), se margina de la toma de decisiones en el espacio público, decrece su representación en los órganos de gobierno y disminuye su capacidad de agencia para transformar sus condiciones de vida, además de erosionar la legitimidad de quienes gobiernan (Thomson, José, 2002). La escasa participación de la ciudadanía en las elecciones puede representar una amenaza para la gobernabilidad y estabilidad de la democracia.

Con la finalidad de elevar la participación de la ciudadanía en las elecciones y en cumplimiento a la atribución dispuesta en la Ley General de Instituciones y

³ <https://puebla.gob.mx/lpc/images/documentos-de-interes/MAPA-MEXICO-PARTICIPACION-CIUDADANA.pdf>

Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE ha definido como uno de los objetivos estratégicos la implementación de planes y programas de educación cívica en los planes y fomento a la participación ciudadana, y fomentar la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país, así mismo se deriva la obligación del País en replantear la distribución y equipamiento de las mejoras para la publicación, enseñanza y ejecución de dichos programas, en los cuales se buscará que las personas adquieran conocimientos de la forma y aplicación de los mismos mecanismos de participación.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADADANA.

Los mecanismos de participación ciudadana son herramientas establecidas por el gobierno y la ley para que los habitantes puedan involucrarse de manera activa en la toma de decisiones políticas y en la gestión de los asuntos públicos, se mencionan los siguientes: **plebiscito, referéndum, presupuesto participativo, revocación de mandato**, son en términos jurídicos los establecidos por las leyes locales, muy pocas veces se han hecho participes a nivel Federal, porque si bien es sabido, y anteriormente expuesto, no hay legislación Federal que los sustente.

“Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa, que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva”⁴

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) El artículo 6, numeral 1 y 2, estipula que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde tanto al INE como a los OPL, a los partidos políticos y sus candidatas y candidatos. El INE es el encargado de emitir las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen. Entonces se puede establecer esos lineamientos desde la norma, las instituciones y organismos electorales son los encargados de establecer esa educación democrática en donde la ciudadanía exija su derecho a ser escuchado bajo los diferentes formas de aplicación de cada mecanismo de participación.

Por su parte, el artículo 104, numeral 1, incisos d) y e), de la LGIPE, señala que corresponde a los OPL ejercer funciones para desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad que corresponda, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, así como, orientar a las y los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales. Es por ello que en Aguascalientes se a través del IEE se establecen diferentes programas de educación cívica tales como; Procesos Electorales Escolares, Intervenciones de

⁴ Instituto Nacional Electoral, Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, INE, México, 2016, p. 33 en https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201612-19ac_01P0503xPLAN.pdf

Educación Cívica y Construcción Ciudadana, Organización de Concursos, Actividades Lúdicas, por mencionar algunos.

Es importante la implementación del quehacer desde los gobiernos y la estrategia de aplicación para que con los mecanismos establecidos y las leyes que gozamos den el respaldo necesario para la participación de nuestras sociedades y futuras generaciones.

En conclusión, por medio de lo anteriormente expuesto, ¡sí!, los resultados de la participación ciudadana si son deber del Estado y sus organismos tanto nacionales como locales, partes de la educación cívica y la manera en que deben de implementarse como enseñanzas, no solo prácticas que muchas de las veces por la ignorancia a su conocimiento, funcionamiento o la divulgación del mecanismo de participación a ejecutarse, propiamente no hay resultados idóneos, el voto el principal mecanismo no produce los objetivos deseados, se necesita mas la apertura e interés de las juventudes desde edades tempranas, ya que se piensa que solo es para quienes cumplan los 18 años y han sido notablemente significativos.

La participación activa de estudiantes y construcción de programas civicos, conferencias, asignaturas en las que los programas educativos establezcan los temas de procesos electorales y los mecanismos de participación en foros y diálogos demuestra un interés genuino en el proceso electoral y una disposición a involucrarse en la vida política del país; Este interés de las nuevas generaciones de aprender y las generaciones adultas en contrarrestar la indiferencia es un indicador positivo para el futuro de la participación ciudadana, y el establecimiento de recursos desde el nivel federal para lograr mejor difusión de los medios que la ley ha establecido para la ciudadanía.

BIBLIOGRAFIA.

1. <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/>
2. Instituto Nacional Electoral, Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, INE, México, 2016, p. 33 en https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201612-19ac_01P05 03xPLAN.pdf
3. <https://puebla.gob.mx/lpc/images/documentos-de-interes/MAPA-MEXICO-PARTICIPACION-CIUDADANA.pdf>
4. <https://www.ieeags.mx/educacion-civica/>
5. <https://www.puebla.gob.mx/lpc/images/documentos-de-interes/Legislacion-local-en-materia.pdf>
6. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/155643/CGex202311-03-ap-7-a.pdf>